

BASES

CONTRATACION DIRECTA N.º 002-2024-UGEL - C

**CONTRATACION DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE
(TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL IB-RIO
SANTIAGO – CONDORCANQUI – AMAZONAS.**

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : *UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – CONDORCANQUI*
RUC N° : 20479951757
Domicilio legal : Jr. El Porvenir 103-Santa María de Nieva
Teléfono: : 910366525

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación Directa para la “CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA del “SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA **UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI** – AMAZONAS. TRAMO II , incluido en el PAC.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total Kg
Único	CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMO II	Servicio	6538.1644

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante resolución de Aprobación de Expediente de Contratación N.º 2758 -2024- del 07 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMO II

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Diecisiete (17)** días calendarios; el mismo que se inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato u Orden de Servicio de notificación. El periodo de contratación es hasta agotar el stock, considerando que la ejecución de distribución de materiales educativos pudiendo esta ser modificada según la necesidad de la UGEL, en acuerdo con el PROVEEDOR

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N.º 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N.º 043-2003-PCM.

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹ – INVITACIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará al área de abastecimiento en Jr. El Porvenir 103-Santa María de Nieva, provincia y departamento de condorcanqui, en sobre cerrado o a través de del correo electrónico Virtual de la: logisticaugelcondorcanqui302@gmail.com en archivo PDF, al órgano encargado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-UGEL IB-C/OEC-1**, teniendo en consideración lo siguiente:

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las presentes bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin (firma manuscrita) del postor invitado; los demás documentos deben ser visados por éstos. La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada.
- Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta.

2.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación obligatoria:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N.º 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N.º 2**)
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las presentes bases. (**Anexo N.º 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N.º 4**)
- e) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. (**Anexo N.º 5**).
- f) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- g) Declaración jurada en la que señale el plazo de entrega de los materiales a distribuir en días calendario. (**Anexo N.º 8**).

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² La omisión del índice no determina el rechazo de la oferta.

Importante

- La ENTIDAD podrá realizar acciones de verificación, a fin de determinar:
 - ✓ La veracidad o exactitud de las declaraciones, documentación, información y/o traducciones presentadas por el postor invitado.
 - ✓ Que el postor invitado no se encuentra incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito Jr. El Porvenir 103-Santa María de Nieva, Provincia y Departamento de CONDORCANQUI;³

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, el primero 30% a la firma de contrato y el segundo al término del servicio, después de la recepción formal por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de GESTION PEDAGOGICA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la entidad.

³Consideraciones en la recepción de documentos a través de Mesa de Partes Virtual de la Entidad:

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados:

- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
IB-CENEPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA: DIRECCION DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UGEL IB-CENEPA

Huampami, Marzo 2024

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERU

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



DIRECCIÓN REGIONAL
de Educación
Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE,
TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE DOTACIÓN –
2024, PARA LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL IB CENEPA, CENEPA- CONDORCANQUI –
AMAZONAS**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:
Dirección de Gestión Pedagógica

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 PARA LA JURISDICCIÓN
DE LA UGEL IB CENEPA, CENEPA- CONDORCANQUI – AMAZONAS

3. FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer material
educativo para los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del ámbito de la
jurisdicción de UGEL IB-Cenepa, para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así
como también, dar la continuidad de la estrategia de la distribución gratuita de materiales
educativos con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje de los estudiantes

4. ANTECEDENTES
Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-DF y su modificatoria Resolución
Ministerial N° 645-2016-MINEDU se establece la Norma Técnica y procedimientos para la
gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones
y programas educativos públicos que determina a la DIGERE como responsable de
"Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en
coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE o GRE y UGEL IB" y
"Brindar asistencia técnica a las DRE, GRE y UGEL para planificar y gestionar el proceso de
distribución física a las instituciones, programas o centros de distribución de recursos
educativos"

En ese contexto, la DIGERE a través de los Analistas de Seguimiento y Monitoreo de
Materiales Educativos brinda asistencia técnica a todas las DRE o GRE y UGEL del ámbito
nacional en el proceso de distribución de materiales educativos a las IIEE de su jurisdicción
agrupados en zonas geográficas.

LA UGEL IB CENEPA, cuenta con la prestación del servicio de transporte de material
educativo y fungible para sus instituciones educativas, cuyas prestaciones están próximas a
iniciar, por lo que se requiere la contratación del servicio que permita garantizar la cobertura
y dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

4.1. Vinculación con el POI:

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:

- Categoría Presupuestal 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
- PRODUCTO/PROYECTO 3000387 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES
- 5005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
- 5005643 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5005644 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR
- 5005645 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. Objetivo General

El presente término de referencia tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 (incluye recojo, modulado embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Publicas en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL IB-Condorcanqui.

5.2. Objetivos Específicos

- Distribuir el material educativo Dotación 2024 de manera oportuna, pertinente y suficiente a las IIEE
- Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Módulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2024 de la entrega de materiales educativos.
- Contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

6.1. Alcances del servicio:

El contratista se encargará de realizar el servicio, el cual debe cubrir el embalaje, recojo, estiba, traslado, desestiba y entrega del material educativo y fungibles con destino a las Instituciones Educativas de la UGEL IB CENEP detallados en el **Anexo N° 1**, asimismo, debe incluir el registro, seguimiento y control de envíos, entregas y cargos.

6.2. Ámbito del servicio:

Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL IB CENEP.

6.3. Lugar de Origen:

LA UGEL IB CENEP establecerá como lugar de recojo de material educativo y fungible, las instalaciones de su Almacén Ubicado en la Calle Sentame s/n (referencia costado de la Municipalidad Distrital del Cenepa) ubicado dentro del ámbito del Distrito del Cenepa, Comunidad Nativa Huampami.

6.4. Lugares de Destino

Traslado y entrega oportuna del material educativo y fungible a la Lista de instituciones educativas a recibir material educativo y fungible – Dotación 2024 (Ver Anexo N°1 Lista de instituciones educativas a recibir material educativo y fungible – Dotación 2024).

De haber cambios de los lugares de destino, Instituciones Educativas de la UGEL IB CENEP (estos cambios estarán dentro de la misma localidad/comunidad), será notificado al contratista con una anticipación de dos (02) días calendario y será informado mediante documento formal o correo electrónico enviado por el responsable de abastecimiento de la UGEL IB CENEP.

6.5. Descripción del material educativo y fungible

El material educativo y fungible está debidamente señalada en cantidad y peso.

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aproximado a transportar y distribuir de acuerdo con el distrito donde se ubican los lugares de destino, según se detallan en el **Anexo N° 1**.

6.6. Horario de recojo y entregas.

El recojo y entrega del material educativo y fungible se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL IB CENEP, de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Excepcionalmente, se podrá atender en horarios distintos al indicado, previa coordinación y autorización por parte de la Entidad.

Se debe tener en consideración los lugares de destino indicados en el Anexo N°1 se encuentran en horario educativo, por lo cual se podrá efectuar las entregas preferentemente entre 08:00am a 13:00pm y de 15:00 a 18:00 horas.

6.7. Cantidad del servicio a contratar.

Servicio de transporte para la distribución de Material educativo y fungible - Dotación 2024, para la jurisdicción de la UGEL IB CENEP.

**TABLA N°01
Consolidado de Peso de materiales a distribuir- Dotación 2024**

DIRECCIÓN	NIVEL	PESO en KILOS
DEBA	CEBA(FUNGIBLE)	166.83
DEIB	INICIAL	745.85
DEIB	PRIMARIA	1486.799
DEIB	SECUNDARIA	544.27
PESO TOTAL		2.943.749

7. DETALLE DEL SERVICIO:

7.1. Del requerimiento del servicio

7.1.1. La UGEL IB CENEP, comunicará al EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando losiguiente:

- Tipo de bien: material educativo y fungible a trasladar.
- Cantidad aproximada de cajas por lugar de destino.
- Lugar de destino de material educativo y fungible que se deben trasladar.
- Fecha, lugar y horario de carga.
- Contacto en la(s) sede(s) donde se efectuará el embalaje y recojo.

7.1.2. EL CONTRATISTA, deberá apersonarse con los vehículos debidamente acreditados (SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad y licencia de conducir del chofer) y asignados para el servicio, a los lugares de origen indicados, en donde se efectuarán el recojo del material educativo y fungible, respectivamente, e iniciar la estiba.

7.1.3. El tiempo de recojo no deberá exceder de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el correo al proveedor del numeral 6.1.1. En caso EL CONTRATISTA, incumpla con el mencionado plazo de recojo establecido, el tiempo adicional que tome en recoger el material educativo y fungible, respectivamente, será contabilizado como parte de plazo de entrega del servicio señalado en el numeral 8 del presente término de referencia.

7.2. Del material educativo y fungible:

7.2.1. El personal de la Entidad entregará al contratista el material educativo y fungible para el traslado, mediante Acta de recepción de carga de materiales educativos/PECOSAS, en lo cual deberá consignar la siguiente información:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
CONDORCANQUI

51

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tipo de bien que se está remitiendo.
- Cantidad de cajas (material educativo y fungible) por lugar de destino.
- Lugar de destino.
- Estado del material educativo y fungible.
- Fecha y hora de recepción del material educativo y fungible, respectivamente.
- Nombres, apellidos, DNI, número de celular, correo electrónico y firma del personal de La UGEL IB CENEP que entrega la documentación.
- Nombres y apellidos, DNI, número de celular, correo electrónico y firma del representante del contratista que recibe la documentación.
- El peso promedio de las cajas (material educativo y fungible) a distribuir.

Nota:

Se precisa que, en la estiba y carga del material educativo y fungible, en el punto de embarque, se realizará la verificación del peso del material educativo y fungible a distribuir, para lo cual EL CONTRATISTA deberá traer su balanza.

7.2.2. EL CONTRATISTA debe asegurarse que toda la documentación recibida no deba contener borraduras, enmendaduras o correcciones, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

7.2.3. En caso de encontrar las cajas (material educativo y fungible) respectivamente, en cantidades o estado diferentes al informado, debe comunicar al responsable de La UGEL IB CENEP para las coordinaciones del caso.

7.3. Cobertura del servicio:

Precisiones para considerar en los envíos

- La UGEL IB CENEP podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la provincia de Condorcanqui.
- La UGEL IB CENEP, podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio urbano de las Instituciones Educativas.
- El servicio de distribución a los lugares de destino de algunas Instituciones Educativas, por su ubicación podrán ser trasladados vía fluvial, lo cual deberá ser evaluado por el Contratista y comunicado a La UGEL IB CENEP.
- El material educativo y fungible transportado a lugares de destinos de zonas lluviosas serán envueltos con el material necesario para asegurar su protección por parte de la empresa de transporte de carga contratada, de ser necesario.

8. Documentos para acreditar por el postor ganador para la suscripción del contrato:

8.1. De la distribución del material educativo y fungible

Para la suscripción del contrato el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

8.1.1. Para el caso de las unidades de transporte:

- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos propuestos para el servicio. (En caso de ser alquilados, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler o arrendamiento respectivo).
- Copia de certificados de mercaderías.

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



Oficina de
Gestión de
Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, tanto para las unidades vehiculares propias, alquiladas o arrendadas.
- Copia de Certificado de habilitación vehicular emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de las unidades que realizará la prestación del servicio, tanto para las unidades vehiculares propias, alquiladas o arrendadas.

8.1.2. Para el caso de los choferes

- Se deberá acreditar un mínimo de 04 conductores con 6 meses de experiencia mínima en trabajos similares c/u
- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo. (SCTR) actualizado.

8.1.3. Para el caso de los estibadores/ayudantes

- Se deberá acreditar un mínimo de 04 estibadores con 6 meses mínimo de experiencia en trabajos similares c/u
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte o cédula de extranjería o Permiso Temporal de Trabajo o carné de solicitante de refugiado
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo. (SCTR) actualizado

8.1.4. Información relevante

El proveedor deberá presentar una DJ en donde las unidades propias/alquiladas/empleadas para el transporte cuentan con:

- Certificado de matrícula de naves y artefactos navales.
- Certificado de inscripción DRTC/DITA.
- Resolución de Permiso Operación DSRTC/Amazonas.
- Permiso de operación Fluvial – DSRTC-GRA.

La DJ deberá tener también el siguiente compromiso

- Póliza de seguro Responsabilidad Civil Frente a Terceros.
- Póliza de seguros de accidentes personales.
- Certificado de calibración de la balanza electrónica

Los cuales deberán ser presentados para la suscripción del contrato

6.2. De la entrega en el lugar de destino:

8.2.1. EL CONTRATISTA transportará, distribuirá y entregará el material educativo y fungible a los lugares de destino señalados en el Anexo N°1, a través de la documentación entregada por La UGEL IB CENEPA (Acta de recepción de carga de materiales y/u otra documentación de corresponder)

8.2.2. Las Instituciones Educativas, que reciban el material educativo y fungible, deberán consignar en señal de conformidad (Acta de Recepción de los materiales/PECOSAS), la siguiente información

- Fecha exacta en que reciben el material educativo y fungible.
- Nombres y apellidos, firma y DNI de la persona que recibe el material educativo y fungible.
- Estado de las cajas recibidas.
- Observaciones, de ser el caso.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II



PERU

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
IB CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.2.3. En las Instituciones Educativas, los únicos facultados para recibir y llenar la documentación que sustenta la entrega y recepción del material educativo y fungible son aquellas personas que designe la Institución Educativa.

Importante: Es preciso mencionar, que la documentación, correctamente llenada, es el único medio de sustento válido para acreditar la recepción del material educativo y fungible en los lugares de destino. Además de constituir en documentación necesaria para el posterior otorgamiento de la conformidad de servicio.

8.2.4. EL CONTRATISTA por ningún motivo dejará la documentación entregada por La UGEL IB CENEPA, que constituye el sustento de la entrega del material educativo y fungible, en algún lugar de destino hasta su regreso. La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción el material educativo y fungible entregados. En el supuesto que alguna persona facultada para la recepción se negará a recibir y llenar la documentación que sustenta la entrega y recepción del material educativo y fungible, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a La UGEL IB CENEPA a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la superación del hecho y correcta recepción.

9. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del material educativo y fungible será no mayor a diez (10) días calendario, los plazos se computarán desde el día siguiente de recogidos el material educativo y fungible, el cual no debe exceder del plazo señalado para el recojo según el numeral 6.1.3, hasta la fecha y hora en que la persona facultada de recibir el material educativo y fungible reciba los mismos en el lugar de destino que corresponda.

En el caso de los destinos que impliquen transporte fluvial, se considerará un plazo de entrega no mayor a catorce (14) días calendario, los cuales se computarán desde el día siguiente de recogidos el material educativo y fungible, el cual no debe exceder del plazo señalado para el recojo según el numeral 8.2.3, hasta la fecha y hora en que la persona facultada de recibir el material educativo y fungible reciba los mismos en el lugar de destino que corresponda.

Cuando el último día del plazo de entrega coincida con un día no laborable, el material educativo y fungible deben ser entregados al siguiente día hábil.

10. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 10.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionados al objetivo del servicio.
- 10.2. Para el recojo y traslado de los bienes, el contratista empleará la documentación emitida por La UGEL IB CENEPA (Acta de carga de materiales, recepción de carga de materiales y/u otra documentación de corresponder) proporcionado por La UGEL IB CENEPA/PECOSAS).
- 10.3. EL CONTRATISTA será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado del material educativo y fungible, objeto del servicio desde el lugar del origen (donde recibió el bien, reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo documentación que se estime pertinente), hasta el lugar del destino (cuando la persona facultada para recibir y llenar la documentación que sustenta la entrega y recepción del material educativo y fungible, los haya recibido a satisfacción).
- 10.4. Durante el desarrollo del servicio el personal (choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) y el supervisor que representa al contratista deben presentarse provistos de todos los elementos de seguridad necesarios para estos casos.

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Amazonas



UGEL IB CONDORCANQUI

48

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 10.5. Durante el servicio, el contratista deberá disponer en perfectas condiciones del siguiente equipamiento y unidades de transporte como mínimo:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Unidad vehicular de 1000kg a 6000 kg Traslado a los distritos y a las instituciones con mayor demanda de material educativo y fungible.	1
02	Botes de 02 toneladas hasta 25 toneladas/peso bruto	2
03	Chalupas de 02 toneladas mínimas/peso bruto	2
04	Balanza electrónica de 0 kg a 1000 kg digital certificada por la entidad competente. Se instalará en el almacén general de la UGEL IB CENEPA	1
05	Equipos de Telecomunicación (Celulares) Requerido para realizar las coordinaciones con él o la Coordinadora	2

- El contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la entidad, los vehículos serán empleados utilizando al máximo de su capacidad de carga en peso permisible técnicamente y deberán cumplir con la documentación exigida.
- Una (01) balanza electrónica de cien 100 kilos o más y en buenas condiciones (certificada).
- Dos (02) equipos de telecomunicación móvil directa (tipo radio o con red privada), sin límite de consumo entre ellos, que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones entre el supervisor designado por el contratista y las áreas usuarias.

El transportista para desarrollar el presente servicio no está limitado a valerse únicamente de los vehículos que sean de su propiedad, estos pueden ser alquilados, lo relevante es que dichas unidades se encuentren en disponibilidad, las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a 10 años y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitado para el transporte de mercancía en general en óptimas condiciones a fin de que brinden las garantías del caso.

Las características de los vehículos de transportes deben ser:

- Botes o Chalupas tipo furgón cerrado.
- El año de fabricación debe ser a partir del año 2011.
- Deben contar con SOAT vigente.
- Deben contar con Revisión Técnica aprobatoria y vigente.
- Deberán estar inscritas en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.

- 10.6. EL CONTRATISTA deberá presentar los correos electrónicos, debidamente acreditados, del Gerente General, Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) y del superior designado por el contratista para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.
- 10.7. Para la realización del servicio EL CONTRATISTA designará un (01) supervisor o coordinador responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con el personal a cargo de La UGEL IB CENEPA, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación del material educativo y fungible.

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entregadas, cada vez que sea requerida. Dicho supervisor no guardará vínculo laboral con la UGEL y deberá tener el siguiente perfil mínimo:

- Experiencia de seis meses en trabajos similares
- Con formación profesional técnico en computación o rama de las ciencias computacionales o digitales, Contabilidad, secretariado administración.
- Cursos y/o diplomados en temas logísticos y/o distribución con un total de 100 horas Lectivas.

10.8. En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado del material educativo y fungible, EL CONTRATISTA deberá contar con unidades de contingencia o transporte alternativo, para reemplazar las unidades. Las mismas que deberán cumplir con las características y exigencias de los vehículos ofertados o de características y exigencias superiores, en un plazo máximo de un (1) día.

10.9. EL CONTRATISTA exime a la UGEL de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al UGEL, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios y gastos de representación defensa legal.

10.10. EL CONTRATISTA es responsable de daños, pérdidas sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción de la UGEL, aquellas que pudieran resultar afectados. Se aplicará de acuerdo con la Póliza de Transporte que indica. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo con el material educativo y fungible de características similares o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante deberá ser resuelto antes de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.

10.11. EL CONTRATISTA se hará responsable por los accidentes daños que pudiera sufrir su personal, dentro de los lugares de recojo y entrega (lugar de destino) del material educativo y fungible objeto del presente servicio.

10.12. EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o decomiso del material educativo y fungible, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.

10.13. EL CONTRATISTA entregará el material educativo y fungible a la persona facultada de recibir el material educativo y fungible en la dirección señalada en el **Anexo N°1**.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

11.1. EL CONTRATISTA mantendrá permanentemente informado a La UGEL IB CENEPA sobre el desarrollo del servicio, debiendo informar a solicitud del área usuaria, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los lugares de destino.

11.2. EL CONTRATISTA mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

11.3. La UGEL IB CENEPA se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores que a su juicio no reúnan las condiciones para la prestación del servicio cometan faltas disciplinarias. En ese caso, EL CONTRATISTA deberá comunicar a La UGEL IB CENEPA la disponibilidad del reemplazo, en un plazo de un (01) día, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será emitida por La UGEL IB CENEPA, así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la documentación que sustenta la entrega y recepción del material educativo y fungible en un plazo de cinco (05) días calendario posteriores a las entregas de las

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



Unidad de Gestión Educativa
Condorcanqui

H.C

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Instituciones Educativas (Anexo N°1), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Acta de Recepción de carga de materiales//PECOSAS (será firmado el mismo día de la carga por parte del transportista)
- Acta de Recepción de los materiales//PECOSAS (Firmada por los responsables de la recepción de cada Institución Educativa)

Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL CENEPA, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas. Guías de remisión emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo y fungible en la IIEE.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - ✓ Fecha de recojo
 - ✓ Fecha de entrega
 - ✓ Lugar de destino
 - ✓ Peso
 - ✓ N° de guía de remisión del almacén
 - ✓ Número de pecosa
 - ✓ Valor unitario
 - ✓ Valor total

El encargado del área usuaria, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén y logística (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el encargado del área usuaria deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.

La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas; en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

13. PÉRDIDA, DAÑO, ROBO, SINIESTRO U OTRO ACTO SIMILAR:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera o dañara o fuera objeto de robo asalto o siniestro del material educativo y fungible, deberá obligatoriamente presentarlo siguiente:

Presentar por escrito ante la UGEL IB CENEPA el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las cuarenta y ocho (48) horas de ocurridos los hechos. Así como sustentar posteriormente los hechos ocurridos con la respectiva denuncia Policial, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de haber presentado el informe detallado de los hechos a la UGEL IB CENEPA, en donde se especifique necesariamente lo

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Amazonas



UGEL IB CONDORCANQUI

45

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siguiente

- Descripción y cantidad del material educativo y fungible perdidos o dañados o robados o siniestrados
- Nombre y dirección de la Institución Educativa destinataria
- Peso del material educativo y fungible perdidos o dañados o robados o siniestrados
- Acta de Recepción de carga de materiales

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- 14.1.** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del presente servicio, se aplicará una penalidad conforme a lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto de diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- 14.2.** Asimismo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede resolver el contrato en el caso en que el contratista haya acumulado el monto máximo de penalidad por mora.

15. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No devolver en los plazos la documentación que sustenta la entrega y recepción del material educativo y fungible	Se aplicará el cinco por ciento (5%) del monto ejecutado por destino y por cada día de atraso.	Según Informe de La UGEL IB CENEPA.
2	No cumplir en los plazos establecidos con la presentación del informe detallado de los hechos y la denuncia policial en el caso que el contratista perdiera o dañara o fuera objeto de robo/asalto o siniestro del material educativo y fungible	Se aplicará el cinco por ciento (5%) del monto ejecutado por destino y por cada día de atraso.	Según informe de La UGEL IB CENEPA.
3	No cumplir con la conservación y cuidado del material educativo y fungible, al llegar a los lugares de destino evidenciando signos de haber sido forzado, abiertos y en mal estado.	Se aplicará el cinco por ciento (5%) del monto ejecutado por destino y por cada día de atraso.	Según informe de La UGEL IB CENEPA.
4	No mantener actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio (SOAT, SCTR).	Se aplicará el cinco por ciento (5%) del monto ejecutado por destino y por cada día de atraso.	Según informe de La UGEL IB CENEPA.

16. FORMA DE PAGO:

- La UGEL CENEPA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
IB CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente, según lo establecido en el artículo 143º, 146, 147 y 149º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- Estado. (Si el pago se hace en partes, se debe especificar en el contrato en la cláusula correspondiente a forma de pago, los pagos parciales a realizarse).
- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- LA UGEL IB CENEPA debe efectuar el pago dentro del plazo de la norma establecido al otorgamiento de la conformidad de servicio, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- LA UGEL IB CENEPA sólo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo y entrega del material educativo y fungible en el punto de destino determinado por LA UGEL IB CONDORCANQUI) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL IBCENEPA, una vez otorgada la conformidad.
- En caso de retraso en el pago, El TRANSPORTISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley de contrataciones del estado, contando desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.
- El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario de El TRANSPORTISTA, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

17. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El periodo de contratación es hasta agotar el stock, esto es a partir del día siguiente de suscrito el contrato, considerando que la ejecución de distribución de materiales educativos pueda darse en aproximadamente tres (03) etapas, pudiendo esta ser modificada según la necesidad de la UGEL. El periodo aproximado es de 1 (01) mes, el mismo que se inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o documento de notificación.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es el de precios unitarios.

19. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

20. CONFIDENCIALIDAD:

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
CONDORCANQUI

43

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por este último sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse en la realización de sus tareas excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Servicio. Asimismo, aun cuando sea de índole público la información vinculada al procedimiento de proveedor, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

21. DETALLE DE ENVIOS

- Anexo N° 1. Lista de instituciones educativas a recibir material educativo y fungible – Dotación 2024.
- Anexo N° 2. Cuadros de distribución dotación 2024 con peso y cantidades detalladas y Relación de materiales educativos.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II



PERÚ Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Amazonas



2025
 100 años de la fundación del Estado peruano

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 1. Lista de material educativo – Dotación 2024 TRAMO II.

DIRECCION DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE - DEIB INICIAL							
N°	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	TIPO DE PROGRAMA	LENGUA	Ambito	Forma EIB
01	1716415	ANEXO SUJIN	Inicial - Programa no escolarizado	No escolarizada	Awajun	Rural	1
02	0676726	224	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
03	1606144	346	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
04	1686666	423	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
05	1606086	340	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
06	1606458	358	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
07	1606433	356	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
08	1365717	297	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
09	1708138	ZUNGARUSA	Inicial - Programa no escolarizado	No escolarizada	Awajun	Rural	1
10	1716404	PUJAYAL	Inicial - Programa no escolarizado	No escolarizada	Awajun	Rural	1
11	1606417	354	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
12	1606425	355	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
13	1606383	351	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
14	1606060	338	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
15	1606078	339	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
16	0925768	253	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
17	1365576	292	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
Amazonas



UGEL
CONDORCANQUI
IB

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	1365592	295	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
19	1365709	294	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
20	1716413	NUEVO TUTINO	Inicial - Programa no escolarizado	No escolarizada	Awajun	Rural	1
21	1708142	SHAPIJIN	Inicial - Programa no escolarizado	No escolarizada	Awajun	Rural	1
22	0745240	261	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
23	1544485	324	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
24	1606136	345	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
25	1365618	299	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
26	1716402	PIITUG	Inicial - Programa no escolarizado	No escolarizada	Awajun	Rural	1
27	1606391	352	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
28	1743467	433	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
29	1544477	323	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
30	1606110	343	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
31	1606342	347	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
32	1544493	325	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
33	1606375	350	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
34	1365600	296	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
35	1708171	425	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
36	1365725	298	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
37	1606441	357	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1
38	1606359	348	Inicial - Jardín	Escolarizada	Awajun	Rural	1

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



Gestión
de puertas abiertas



A.G.P

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 032-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/AGP.

AL : Lic. Adm. Luis A. ARENAS AMAYA
Administrador de la UGEL IB – C
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.

ASUNTO : SOLICITO SE REALICE LA DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS
DOTACION 2024 - II TRAMO.

REF. : INFORME N°013-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-
C/DIREC/ADM/ALMACEN

FECHA : Santa María de Nieva, 19 marzo del 2024.



5:35pm

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi más cordial saludo a nombre del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL IB-Condorcanqui, y en el mio propio al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

En atención al documento de la referencia que indica, la Responsable de Almacén de la UGEL IB-Condorcanqui informa que se ha recibido material educativo en el almacén después de la distribución realizada hasta el 08 de marzo del presente año. Motivo por el, cual mi despacho solicita, se realice la distribución de materiales educativos pendientes dotación 2024 - II tramo, que se encuentran en el almacén, los mismos que están destinados para las instituciones educativas de nivel inicial, primaria, secundaria y CEBA de la jurisdicción de la UGEL IB-CONDORCANQUI. Se precisa que, la distribución deberá realizarse bajo los términos indicados en el **INFORME N° 009-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DGP**, de fecha del 22 de enero de 2024.

Para mayor constancia se adjunta:

1. Anexo N°01-M.E. UGEL IB CONDORCANQUI
2. Anexo N°02- PESOS DE MATERIAL EDUCATIVO TRAMO II

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;



En
Atención
2024/03/19
CER/1/100

www.regionamazonas.gob.pe
www.ugelcondorcanqui.gob.pe

Av. El Porvenir s/n - Santa María de Nieva
Condorcanqui - Amazonas
TEL: (051) 81602 / 81603

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II

ANEXO 02-PESOS DE MATERIAL EDUCATIVO TRAMO II

DIRECCIÓN		UGEL IB CONDORCANQUI	
		NIVEL	FALTA LLEGAR
DEBA		CEBA(FUNGIBLE)	305.37
DEIB		INICIAL	783.7604
DEIB		PRIMARIA	1861.6965
DEIB		SECUNDARIA	532.5632
		PESO TOTAL	3483.3901

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II



A.G.P

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 032-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/AGP.

AL : Lic. Adm. Luis A. ARENAS AMAYA
Administrador de la UGEL IB – C
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.

ASUNTO : SOLICITO SE REALICE LA DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS
DOTACION 2024 - II TRAMO.

REF. : INFORME N°013-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-
C/DIREC/ADM/ALMACEN

FECHA : Santa María de Nieva, 19 marzo del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi más cordial saludo a nombre del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL IB-Condorcanqui, y en el mio propio al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

En atención al documento de la referencia que indica, la Responsable de Almacén de la UGEL IB-Condorcanqui informa que se ha recibido material educativo en el almacén después de la distribución realizada hasta el 08 de marzo del presente año. Motivo por el, cual mi despacho solicita, se realice la distribución de materiales educativos pendientes dotación 2024 - II tramo, que se encuentran en el almacén, los mismos que están destinados para las instituciones educativas de nivel inicial, primaria, secundaria y CEBA de la jurisdicción de la UGEL IB-CONDORCANQUI. Se precisa que, la distribución deberá realizarse bajo los términos indicados en el INFORME N° 009-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DGP., de fecha del 22 de enero de 2024.

Para mayor constancia se adjunta:

1. Anexo N°01-M.E. UGEL IB CONDORCANQUI
2. Anexo N°02- PESOS DE MATERIAL EDUCATIVO TRAMO II

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;



Cd.
AGP
19/03/24

www.regionamazonas.gob.pe
www.ugelcondorcanqui.gob.pe

Jr. El Porvenir s/n - Santa María de Nieva
Condorcanqui - Amazonas
TEL: 0711 80402 / 81400

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
 SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
 MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
 AMAZONAS. TRAMO II**

ANEXO 02-PESOS DE MATERIAL EDUCATIVO TRAMO II

DIRECCIÓN		UGEL IB CONDORCANQUI	
	CEBA(FUNGIBLE)	NIVEL	FALTA LLEGAR
DEBA			305.37
DEIB	INICIAL		783.7604
DEIB	PRIMARIA		1861.6965
DEIB	SECUNDARIA		532.5632
	PESO TOTAL		3483.3901

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



04/01
ALMACÉN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°013- 2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB -C/DIREC/ADM/ALMACEN



AL : Mag. José Wilmer Regalado Rafael
Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL IB Condorcanqui

DE : Tec. Aydeé Magaly Rivera Paico
Responsable de Almacén

ASUNTO : INFORMO MATERIAL RECIBIDO EN ALMACÉN 2024

FECHA : Santa María de Nieva, 11 de marzo del 2024.

Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar que se ha recibido en almacén material educativo, después de la distribución que se ha realizado hasta el 08 de marzo, por lo que debo informar, para que como área usuaria soliciten su distribución inmediata, adjunto el material detallado según títulos y cantidades de la UGEL Condorcanqui y de las UGEL's Operativas (El Cenepa y Río Santiago).

Solicito, además, que se realice a la brevedad posible para que los niños puedan realizar sus clases con normalidad.

Sin otro particular y segura de contar con mi solicitud, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Tec. Aydeé Magaly Rivera Paico
DNI N° 1873532
RESPONSABLE DE ALMACÉN

DOC.	
EXP.	

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



PERÚ
Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui



ABASTECIMIENTO

16

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 057 -2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-C/ADM/ABAST.

A : Lic. Adm. LUIS A. ARENAS AMAYA
Administrador de la UGEL IB-Condorcanqui

DE : Lic. Adm. Edgar GONZALES TELLO
Resp. de Abastecimiento de la UGEL IB-Condorcanqui

ASUNTO : SALDOS DE MATERIALES EN ALMACEN GENERAL DE UGEL IB-CONDORCANQUI UGEL IB – CENEP Y UGEL IB – RIO SANTIAGO

FECHA : Santa María de Nieva, 14 de marzo 2024



Mediante el presente, me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle y al mismo tiempo informarle y Solicitarle lo siguiente:

Que mediante el INFORME N° 057 -2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-C/ADM/ABAST. y MEMORÁNDUM N° 032-2024-MINEDU/R. AMAZONAS/DRE-A/UGEL-IB-C/ADM; e INFORME N° 057-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-IB-C/ADM/ABAST: informando el stock de materiales educativos 2024.

Que habiendo realizado la primera entrega de los **MATERIALES EN ALMACEN GENERAL DE UGEL IB-CONDORCANQUI UGEL IB – CENEP Y UGEL IB – RIO SANTIAGO**. Y que teniendo como saldo de materiales educativos para distribuir de acuerdo como indica el siguiente cuadro:

UGEL OPERATIVA EL CENEP		
DIRECCIÓN	NIVEL	MATERIAL EN ALMACEN
DEBA	CEBA(FUNGIBLE)	166.842
DEBE	CEBE	0.000
DEI	INICIAL - PRONOEI	0.000
DEIB	INICIAL	770.805
DEIB	PRIMARIA	1486.802
DEIB	SECUNDARIA	629.326
DEP	PRIMARIA	0.000
DES	SECUNDARIA	0.000
DISER	PRIMARIA	0.000
DISER	SECUNDARIA	0.000
PESO TOTAL		3053.7743

UGEL IB CONDORCANQUI		
DIRECCIÓN	NIVEL	MATERIAL EN ALMACEN
DEBA	CEBA(FUNGIBLE)	305.370
DEBE	CEBE	0.000
DEI	INICIAL - PRONOEI	0.000
DEIB	INICIAL	783.760
DEIB	PRIMARIA	1861.697
DEIB	SECUNDARIA	532.563
DEP	PRIMARIA	0.000
DES	SECUNDARIA	1.000
DISER	PRIMARIA	0.000
DISER	SECUNDARIA	0.000
PESO TOTAL		3484.3901



www.regionamazonas.gob.pe
www.regionamazonas.gob.pe

Jr. El Porvenir 103- Santa María de Nieva
Condorcanqui – Amazonas



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0032-2024-MINEDUG.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-IB-C/ADM.

A : Lic. Adm. Edgar GONZALES TELLO
Responsable de Abastecimiento de la UGEL IB - C

ASUNTO : TOMAR PRECAUCIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024

REF. : INFORME N° 029-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-
A/UGEL IB-C/ADM/ABAST.

FECHA : Santa Maria de Nieva, 19 de febrero 2024.

Por la presente, y atendiendo al documento en referencia, este despacho DISPONE, tomar precauciones de carácter URGENTE en la distribución de Material Educativo Dotación 2024, considerando que existe contrato ya firmado con el proveedor ganador del servicio, así mismo hago de conocimiento que ya se remitió bajo memorándum a la responsable de almacén a fin de que haga llegar informe detallado sobre la cantidad de material que se encuentra en almacén.

Dicha disposición, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente



Abg. Victor Ramón LEVY BENSUS
Administrador de la UGEL IB-C

19-02-2024
04:14 PM

S.C.
A.M.C.
R.M.C.
UPEL (M.D.M.)
Sociedad

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II

Ministerio de Educación
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui

13
ABASTECIMIENTO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 029-2024-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB-C/ADM/ABAST.

A : ABOGADO VICTOR RAMON LEVY BENSUS
Administrador de la UGEL IB-Condorcanqui

DE : Lic. Adm. Edgar GONZALES TELLO
Resp. de Abastecimiento de la UGEL IB-Condorcanqui

ASUNTO : INFORMACION DE EL STOK DE MATERIALES EN ALMACEN GENERAL DE UGEL IB-CONDORCAQUI UGEL IB - CENEPA y UGEL IB - RIO SANTIAGO

FECHA : Santa María de Nieva, 16 de febrero 2024

16/02/24

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente que habiéndose realizado los expedientes de contratación para la adquisición de los materiales para la distribución de los diferentes distritos UGEL IB-CONDORCAQUI, UGEL IB - CENEPA y UGEL IB - RIO SANTIAGO, teniendo el presupuesto y la documentación correspondiente solicito un sinceramiento del stock con lo que se cuenta en los almacenes y así realizar dicha entrega con su correspondiente pecosa a cada institución programada.

Expresamos nuestro agradecimiento por su atención.
Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Abastecimiento
DRE AMAZONAS

Lic. Adm. Edgar GONZALEZ TELLO
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO DE LA UGEL IB-CONDORCANQUI

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL CONDORCANQUI
ADMINISTRACION
PROVEIDO
FECHA: 16 FEB. 2024
FASE A: Deuda
PARA: Carlos Mena
Firma

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
ADMINISTRACION
UGEL CONDORCANQUI
PROVEIDO
FECHA:
PARA:
FIRMA:

CC
ASAC
ESTILOS

www.regionamazonas.gob.pe
www.regionamazonas.gob.pe

Jr. El Porvenir 103- Santa María de Nieva
Condorcanqui - Amazonas

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPa Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II



PERÚ

Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - IB - CONDORCANQUI



12 Folios
ALMACÉN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°010 - 2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL IB -C/DIREC/ADM/ALMACEN

19 FEB. 2024

AL : **Abg. Victor Ramon Levy Bensus**
Administrador de la UGEL IB Condorcanqui

DE : **Tec. Aydeé Magaly Rivera Paico**
Responsable de Almacén

ASUNTO : **ALCANZO INFORMACIÓN SOLICITADA**

REF : **MEMORANDUM N°0031.2024-MINEDU.GOB.REG.AMAZONAS/DRE-
A/UGEL-IB-C/ADM**

FECHA : **Santa María de Nieva, 19 de febrero del 2024.**



Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial
saludo y al mismo tiempo responder al documento que se consigna en referencia, donde se solicita un informe
detallado del material recibido hasta la fecha en almacén. Para lo cual debo informar lo siguiente:

1. El presente año el Ministerio de Educación a través de la DIGERE, estableció entregar el material
educativo en cada una de las UGEL's Operativas (El Cenepa y Rio Santiago), tal es así, que el
material educativo correspondiente a la UGEL OPERATIVA EL CENEPa, ingresó por el distrito de
Imaza, y el material educativo correspondiente de la UGEL OPERATIVA DE RIO SANTIAGO,
ingresó por el distrito de Nieva y luego fue trasladado al distrito de Rio Santiago.
2. Con OFICIO MÚLTIPLE N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, la DIGERE Solicita la
implementación de acciones para la entrega del material educativo a las Instituciones Educativas de
manera oportuna, pertinente y suficiente, además se pone a disposición el listado de materiales
educativos actualizado, precisando los títulos que llegaron a las UGEL hasta el 16 de febrero del
presente año y aquellos que se entregarán posterior a dicha fecha, información que podrá ser
descargada de un link. Según eso se puede decir que aún no ha llegado el material educativo en su
totalidad, y que la fecha probable de llegada al 100% es hasta el 15 de abril.
3. Las UGEL's Operativas cuentan cada uno con su responsable de almacén, y por ende han recibido
ya en sus almacenes el material educativo, al igual que la UGEL IB Condorcanqui, por lo tanto las

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - IB - CONDORCANQUI



ALMACÉN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cantidades del material según, dirección, nivel, y peso se muestra en el siguiente cuadro, según cada UGEL:

3.1. El cuadro correspondiente a la UGEL IB CONDORCANQUI, nos muestra que el total de material educativo que recibirá en la DOTACIÓN 2024, es de 14,733.2137 kg. Y que hasta la fecha ha llegado un total de 11,248.8236 kg., teniendo como faltante aún 3,484.3901 kg.

UGEL IB CONDORCANQUI				
Consolidado de Peso de materiales a distribuir- Dotación 2024				
DIRECCIÓN	NIVEL	LLEGÓ AL ALMACEN HASTA 16/02/24	FALTA LLEGAR	TOTAL
DEBA	CEBA(FUNGIBLE)	682.5924	305.37	
DEBE	CEBE	45.811		
DEI	INICIAL - PRONOEI			
DEIB	INICIAL	1325.2914		
DEIB	PRIMARIA	704.113	783.7604	
DEIB	SECUNDARIA	995.3633	1861.6965	
DEP	PRIMARIA	256.8616	532.5632	
DES	SECUNDARIA	1710.7812		
DISER	PRIMARIA	2163.054	1	
DISER	SECUNDARIA	2366.1293		
		998.8264		
PESO TOTAL		11248.8236	3484.3901	14733.2137

3.2. El cuadro correspondiente a la UGEL OPERATIVA EL CENEPA, nos muestra que el total de material educativo que recibirá en la DOTACIÓN 2024, es de 7,103.1112 kg. Y que hasta la fecha ha llegado un total de 4,049.3369 kg., teniendo como faltante aún 3,053.7746 kg.

UGEL OPERATIVA EL CENEPA				
Consolidado de Peso de materiales a distribuir- Dotación 2024				
DIRECCIÓN	NIVEL	LLEGÓ AL ALMACEN HASTA 16/02/24	FALTA LLEGAR	TOTAL
DEBA	CEBA(FUNGIBLE)		166.842	
DEI	INICIAL - PRONOEI			
DEIB	INICIAL	315.6378		
DEIB	PRIMARIA		770.8052	
DEIB	SECUNDARIA		1486.8015	
DEP	PRIMARIA		629.3256	
DES	SECUNDARIA	323.7023		
DISER	PRIMARIA	1238.7126		
DISER	SECUNDARIA	1333.3336		
		837.9506		
PESO TOTAL		4049.3369	3053.7743	7103.1112



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II



ALMACÉN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.3. El cuadro correspondiente a la UGEL OPERATIVA RIO SANTIAGO, nos muestra que el total de material educativo que recibirá en la DOTACIÓN 2024, es de 6,585.8429 kg. Y que hasta la fecha ha llegado un total de 4,869.0035 kg., teniendo como faltante aún 1,716.8394 kg.

UGEL OPERATIVA RIO SANTIAGO				
Consolidado de Peso de materiales a distribuir- Dotación 2024				
DIRECCIÓN	NIVEL	LLEGÓ AL ALMACEN HASTA 16/02/24	FALTA LLEGAR	TOTA
DEBA	CEBA(FUNGIBLE)			
DEI	INICIAL - PRONOEI	574.265		
DEIB	INICIAL		745.9421	
DEIB	PRIMARIA		726.5473	
DEIB	SECUNDARIA		244.35	
DEP	PRIMARIA	983.2473		
DES	SECUNDARIA	1620.0825		
DISER	PRIMARIA	1127.5884		
DISER	SECUNDARIA	563.8203		
	PESO TOTAL	4869.0035	1716.8394	6585.8429

4. Además, adjunto a la presente los títulos que han llegado con su peso respectivo como ANEXO N°01.

Sin otro particular, y habiendo informado según su solicitud, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 ALMACÉN
 Tec. Aydee Magaly Ribero-Paredes
 DNI: N° 71673532
 RESPONSABLE DE ALMACÉN

DOC.	
EXP.	

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la Contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO YDISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMOII.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N.º XXXXXXXXXX, con domicilio legal en Jr. El Porvenir 103-Santa María de Nieva, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], **LA ENTIDAD** llevó a cabo la **DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1**, con el objeto de contratar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO YDISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMOII**; bajo el sistema de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

Con fecha [.....], **EL CONTRATISTA** fue adjudicado con la referida contratación directa, con su oferta económica total ascendente a [.....], la misma que incluye IGTV.

Para efectos del Contrato, cuando se mencione **LA LEY**, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019- EF, y la mención a **EL REGLAMENTO**, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el “**SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO YDISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMOII**

Dicho inmueble se encuentra (consignar en caso corresponda: inscrito en la Partida N°, del Registro de la Propiedad Inmueble de ...), ubicado en.....y cuenta con un área construida de.....m2 y un área libre de.....m2, lo que hacen un total de..... (indicar total del área) m2 - metros cuadrados y con los siguientes linderos y medidas perimétricas (en caso corresponda):

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrán alterar, modificar ni sustituir las características técnicas del inmueble y oferta presentada; salvo previo acuerdo con **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

Renta Mensual : [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que incida sobre el valor de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún caso **LA**



ENTIDAD quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, de periodicidad mensual, y conforme a lo indicado en la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. De acuerdo con el artículo 171° de **EL REGLAMENTO** para efectos del pago a **EL CONTRATISTA**.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de **LA LEY** y en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago que **LA ENTIDAD** deba realizar a **EL CONTRATISTA** se efectuará mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo con lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente de **LA ENTIDAD** otorgue la conformidad de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El período de ejecución de la prestación es de un mil noventa y cinco (1095) días calendario, que se computará a partir del día siguiente que se concluya el periodo de gracia otorgado por el proveedor o al día siguiente de la fecha de entrega del local, de corresponder.

Una vez finalizado el plazo de prestación (contrato o prórroga de contrato), el contratista ofrecerá un período de gracia de Treinta (30) días calendario, con el fin de realizar el traslado de bienes del inmueble arrendado hacia nuevo local futuro. Durante este periodo, **ENTIDAD** no asumirá costo alguno por concepto de alquiler, mantenimiento y ningún otro concepto, a excepción de pago por servicios que se utilicen durante el periodo de gracia (Ejem: Luz y Agua).

Asimismo, existe la opción de renovar el plazo de prestación del servicio.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

A la suscripción del Contrato, **LA CONTRATISTA** entrega a **LA ENTIDAD** los siguientes documentos:

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**

mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la suscripción de contrato, computada desde la fecha de emisión.

- Desagregado de los costos de los derechos de contratar u ocupar⁵ la renta y los gastos de mantenimiento (desagregado y valorización de cada uno de los conceptos que componen los gastos de mantenimiento), de ser el caso.
- Comunicación en la que se señale si solicitará garantía a la Entidad. De ser así, en esa misma comunicación se debe indicar el monto por concepto de garantía, el mismo que no podrá superar el 10% del monto contractual.
- Indicación de la oportunidad de pago de la renta mensual y de los gastos de mantenimiento.
- Reporte de estado de cuenta o deudas y/o recibos de pago que permita evidenciar la inexistencia de deudas por concepto de tributos municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua y/o servicios telefónicos).
- El CONTRATISTA deberá remitir a la ENTIDAD dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, CD-ROM con los archivos digitales de los planos presentados en la oferta.
- Declaración jurada de compromiso de integridad.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 152 de EL REGLAMENTO, **EL CONTRATISTA**, se encuentra exceptuado en el entendido que el objeto de la convocatoria es el arrendamiento de un bien inmueble.

(EN CASO CORRESPONDA), **LA ENTIDAD** al amparo de lo previsto en el artículo 154 de EL REGLAMENTO conviene en entregar a **EL CONTRATISTA**, la suma de... (Hasta el 10% del monto del contrato) en calidad de garantía; la misma que será devuelta por **EL CONTRATISTA** dentro de las cuarenta y ocho horas de concluido el arrendamiento, sin que se genere intereses.

Dicha garantía deberá ser entregada a los quince (15) días calendario siguientes de emitida la conformidad de la recepción del inmueble; previa presentación de la solicitud y comprobante de pago, respectivos.

La garantía que entrega **LA ENTIDAD** cubrirá el uso indebido, los daños que se pudieran ocasionar al inmueble, así como las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 154 de EL REGLAMENTO

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 de **EL REGLAMENTO**.

De la recepción del inmueble:

La recepción del inmueble es efectuada por la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal San Martín, en coordinación con la Sección de Soporte Administrativo San Martín, a fin de corroborar que el inmueble a recibir cumple con los términos de referencia y la oferta del contratista.

La comisión de recepción verificará, en el ámbito de sus competencias, que el inmueble cumple con las consideraciones establecidas en el contrato, bases y oferta del **CONTRATISTA**, se suscribirá el Acta de Recepción correspondiente, de acuerdo con el anexo 49 – “Acta de recepción de inmueble” debiendo en esta plasmarse los plazos otorgados en caso corresponda alguna subsanación.

Una vez recibida todas las áreas ofrecidas, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional implementará las medidas y planes de seguridad física del local y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica implementará las condiciones de comunicación y datos.

⁵ Derecho de llave, prima de estreno u otra denominación similar.

De la conformidad de la prestación:

La conformidad será otorgada por la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal San Martín, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de LA LEY y 173 de EL REGLAMENTO.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Se considerarán las siguientes penalidades y responsabilidades del CONTRATISTA:

i. Penalidad por mora

a. Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble, se aplicará la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
------------------	---	--

Dónde:

Monto: es el monto total del contrato deducidos los gastos de mantenimiento y los derechos de contratar u ocupar, si los hubiera y estuvieran desagregados.

Plazo en días: es el plazo de entrega del inmueble.

F = 0.40 si el plazo de entrega es igual o menor de 60 días.

F = 0.25 si el plazo de entrega es mayor a 60 días.

ii. Otras penalidades

a) Por interrupción imputable al contratista en la prestación de servicios comprendidos en los gastos de mantenimiento del inmueble arrendado (por ejemplo: ascensores, vigilancia, servicios de agua y desagüe, aire acondicionado, fluido eléctrico, sistemas y equipos de seguridad, etc.): 5% de la cuota de mantenimiento mensual por cada interrupción de cualquier servicio, hasta el 100% del gasto de mantenimiento del mes.

b) Por circunstancias que impidan totalmente la utilización del inmueble por causa imputable al CONTRATISTA (por ejemplo: clausuras, prohibición de ingreso al inmueble, entre otras): 20% del monto de la renta mensual por cada día o fracción hasta el 10% del monto total del contrato deducidos los gastos de mantenimiento, de ser el caso.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEPA Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMO II

- c) Por circunstancias que impidan parcialmente la utilización del inmueble por causa imputable al CONTRATISTA (por ejemplo: cortes de servicios de agua, de energía eléctrica, modificaciones, etc.): 2% del monto de la renta mensual por cada día o fracción hasta el 10% del monto de la renta mensual deducidos los gastos de mantenimiento, de ser el caso.
- d) Por terminación anticipada del contrato o por enajenación del inmueble arrendado (Código Civil, art. 1708°, numeral 2): 10% del monto total del contrato en todos los casos.
- e) Si el CONTRATISTA no cancela la penalidad dentro de los quince (15) días calendario de producido el evento, se procederá a la recuperación según los mecanismos de solución de controversias correspondientes.
Esta penalidad no será aplicada cuando el contrato de compraventa contenga una cláusula a través de la cual el adquiriente se obliga a respetar la vigencia del contrato de arrendamiento.
- f) Por no ejecutar las acciones necesarias para permitir que la entidad eleve el contrato a Escritura Pública e inscribirlo en los Registros Públicos, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 6.2 Consideraciones Administrativas: 20% UIT por cada día de retraso.
- g) Por interrupción en el funcionamiento o falta de operatividad de los equipos electromecánicos, equipos o sistemas de seguridad que forman parte del inmueble arrendado y que no están incluidos en los gastos de mantenimiento: 20% UIT por cada día o fracción en que los equipos o sistemas estén inoperativos.
- h) Por no presentar copia del documento, con el cual, se solicita a las entidades prestadoras de servicios públicos, de agua y energía eléctrica, que los recibos sean remitidos a la dirección y dentro del plazo indicado en el literal g) del numeral 6.2 Consideraciones Administrativas del presente documento: 1% de la UIT, por cada día de retraso.

Ante la ocurrencia de algún evento previsto en los literales a), b), c), y f), el área responsable de otorgar la conformidad deberá levantar el acta respectiva, la cual será remitida al administrador del contrato dentro del día siguiente de su suscripción. El acta podrá ser levantada en ausencia del CONTRATISTA, en cuyo caso le será notificada por el área encargada de la administración del contrato dentro del día siguiente para que presente sus descargos.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 de **EL REGLAMENTO**.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI – AMAZONAS. TRAMO II

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aún cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA ENTIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la ENTIDAD ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la ENTIDAD. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la ENTIDAD. La ENTIDAD no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA ENTIDAD y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA ENTIDAD como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA ENTIDAD como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA ENTIDAD notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA ENTIDAD, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA ENTIDAD tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA ENTIDAD se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES REFERIDAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD; el cual será entregado por LA ENTIDAD a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de LA LEY, y el artículo 164 de EL REGLAMENTO. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en LA LEY y EL REGLAMENTO, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de EL REGLAMENTO, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en LA LEY.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de LA LEY.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

No se podrá efectuar notificaciones al domicilio electrónico de alguna de las partes cuando la normativa de contrataciones del Estado establezca una formalidad específica.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO DE CONTRATACIONES DEL - OEC
DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-1-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II**

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CONDORCANQUI - DIRECTA-PROC-2-2024-UGEL-IB C/OEC-1
SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y FLUVIAL), TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2024 DE LA UGEL CENEP Y UGEL IB CONDORCANQUI –
AMAZONAS. TRAMO II

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.